



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo"

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES III, IV, X Y XXVI, DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242**; ARTÍCULO 10, FRACCIONES I, VIII, XI, XV, XXVI, XXVII Y XXVIII, DE LA **LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO**; ARTÍCULOS 39, 42, 48 Y 49, FRACCIONES I Y II, DEL **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**, Y ARTÍCULO 11 DEL **REGLAMENTO INTERNO DE LA CEADROC**. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los Colegios Estatales de Profesionistas en las disciplinas de arquitectura, ingenierías y urbanismo, se les convoca para participar en el **Registro de Cursos y Talleres de Capacitación y Actualización para Directores Responsable de Obra y Corresponsables**, bajo los siguientes:

Considerandos

Que el **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero** (RCMEG) es "de orden público e interés social el cumplimiento y observancia de las disposiciones de este Reglamento, de sus Normas Técnicas Complementarias y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollo urbano, planificación, seguridad, estabilidad e higiene, así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso de los terrenos o de las edificaciones de propiedad pública o privada, en los programas parciales y las declaratorias correspondientes... las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio de los Ayuntamientos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables" (POEG, 01-07-2008, Art. 1). Así también, "se incorporan al presente Reglamento las normas y criterios básicos urbanos y arquitectónicos derivados de la **Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero Número 281**, los proyectos públicos y privados deberán ajustarse a las citadas normas y criterios para lograr el desarrollo pleno de las personas discapacitadas" (POEG, 01-07-2008, Art. 1).

Que la **Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables** (CEADROC) tiene el propósito de auxiliar a los municipios donde no exista un Reglamento de Construcción, ni una Comisión de Admisión, para que "la aplicación de este instrumento de respuesta a los requerimientos de Normatividad y Legislación Urbana que así lo requieran por limitaciones de tipo económico y/o humanos" (POEG, 10-05-1994, Art. 48).

Que la **CEADROC** tiene como atribuciones verificar el proceso de ingreso, otorgar el registro, llevar registro de las licencias, opinar y vigilar el actuar de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Para llevar a cabo estas atribuciones, la Comisión Estatal contará con el **Comité Técnico de Directores Responsables de Obra y Corresponsables**, que se encargará de evaluar los conocimientos de los aspirantes y refrendantes de Director Responsable de Obra y/o Corresponsable (1 POEG, 10-05-1994994, Art. 50).

Que el **Director Responsable de Obra**, como lo establece el **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**, es la "persona física que se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las



obras para las que otorgue su responsiva... la calidad de Director Responsable de Obra se adquiere con el registro de la persona ante la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables” (POEG, 10-05-1994, Art. 39).

Que el **Corresponsable de Obra**, como lo establece el **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**, es la “persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el Director Responsable de Obra, en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva, relativo a seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones” (POEG, 10-05-1994, Art. 44).

Que el **Plan de Trabajo 2023-2024** de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, establece en su Estrategia E-02 “Programa de certificación de DRO y CO: para la capacitación y superación profesional en el marco de estándares nacionales e internacionales en las disciplinas de arquitectura, ingenierías y diseño de la edificación y espacios habitables” (2023, Pág. 12).

De los requisitos para el registro de cursos y talleres

Primero La POSTULACIÓN DE CURSOS Y/O TALLERES DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL para Directores Responsable de Obra y Corresponsables de Obra, deberá ser exclusivamente por un Colegio Estatal de Profesionistas en las disciplinas de arquitectura, ingeniería o urbanismo.

Segundo EL REGISTRO DE CURSOS Y/O TALLERES PARA LA CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN para Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, deberán cubrir los siguiente requisitos:

Presentar mediante Oficio en hoja membretada y firmada por el Titular del Colegio Estatal de Profesionistas en cuestión. La presentación del registro será en formato físico y digital. Mismo que deberá ser dirigido a:

- **Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel**, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, y Presidenta de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

Entrega de documentación: Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Segundo Piso, Blv. René Juárez Cisneros 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono: (+52)747471990. Correo Electrónico: sduopot@guerrero.gob.mx

En la que deberá anexar la siguiente documentación:

A. **Registro de Cursos y/o Talleres de Capacitación y/o Actualización** en las disciplinas de arquitectura, ingeniería o urbanismo.

B. **Requerimientos** a cubrir por los cursos y/o talleres:

- B.1. Registro (de cursos y facilitadores) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- B.2. Diseñados y avalados por profesionales certificados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) en cualquiera de los siguientes Estándares de Competencias:

- EC0301: “Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso”.
- EC0366: “Desarrollo de cursos de formación en línea”.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

- EC217.01: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal".
- EC-1307: "Impartición de sesiones/clases síncronas utilizando plataformas, dispositivos y herramientas digitales".

B.3. Diseñados y avalados por instituciones de educación superior con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Tercero Los postulantes deberán presentar toda la documentación debidamente requisitada con registros y/o certificaciones por cada uno de los cursos y/o talleres y el equipo de facilitadores.

Cuarto La presentación para el Registro de Refrendo será en formato físico y digital, atendiendo las siguientes recomendaciones:

- A. Los documentos impresos, sin engargolar o perforar, deberán integrarse por orden temporal como se impartirían los cursos y talleres; con una portada general (en hoja membretada anotar la convocatoria en la que participan, fecha en que presenta la documentación, y nombre titular del Colegio Estatal de Profesionista); y en un sobre amarillo (en el que se "pegará" copia del Oficio de presentación de postulantes debidamente requisitado con sello de recibido por la SDUOPOT).
- B. Los documentos en digital, deberá ser entregado en una USB (Universal Serial Bus) que contendrá un solo archivo en formato PDF de los documentos escaneados en el orden que señala el punto anterior.

Del proceso de evaluación y publicación de resultados

FECHAS IMPORTANTES:

- (1) Registro de Cursos y Talleres para Capacitación y/o Actualización Profesional por parte de Colegios Estatales de Profesionistas en las disciplinas de arquitectura, ingeniería y urbanismo: A partir de la publicación de la Convocatoria hasta el **27 de octubre de 2023**.
- (2) Comisión Revisora de documentos del registro de postulantes: **Del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023**.
- (3) Dictamen de la Comisión Revisora: **6 de noviembre de 2023**.
- (4) En caso de observaciones se prevendrá al interesado para que en el término de tres días hábiles subsane la observación.
- (5) Publicación de Resultados de la Convocatoria en medios digitales: **13 de noviembre de 2023**.

Se extiende la presente Convocatoria para el Refrendo de Directores Responsables de Obras en el ámbito estatal, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitres.

ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES
DE OBRA Y CORRESPONSABLES



MVIIBN. MIGUEL ALVARADO VILLALOBOS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ADMISIÓN DE
DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES